

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 1 de 42	

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA IMRD-SAMC-006-2026

“SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EI DEPORTE”

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos		Página 2 de 42	

AREA:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta). Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de licitación descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: 1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la obra, bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste. 3. Identificar los riesgos previsible que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. 4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. 5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el IMRD de Cúcuta; adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. 6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 3 de 42	

I. Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El Instituto Municipal para la Recreación del Deporte - IMRD en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación¹

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

A continuación, se presenta el estudio de sector:

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - IMRD, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Camara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

¹ Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 4 de 42	

II. Generalidades

El artículo 2° de la Constitución política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Con el fin de asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del estado que poseen, entre otros, bienes muebles e inmuebles deben protegerse, para preservar el patrimonio del Estado.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes - IMRD, tiene por misión ser una entidad conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural del Municipio de San José de Cúcuta

Para soportar la actividad administrativa y misional, la entidad cuenta con bienes muebles e inmuebles, equipos e intereses patrimoniales, para los cuales se hace necesario contar con el debido aseguramiento conforme a la normatividad vigente. Es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin, toda vez que en materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado la Ley Colombiana señala:

Numeral 21, art. 34, Ley 734 de 2002. “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.

Numeral 3 art. 48, Ley 734 de 2002. “Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002, también lo es “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

Artículo 107 de la ley 42 de 1993. “Los órganos de control fiscal verificarán que estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”

Así se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos, por pólizas de seguros. Es así como el IMRD, debe amparar las pérdidas y daños a las personas y bienes de interés patrimonial para la entidad, de igual forma a los bienes y las personas por las que llegare a ser legalmente responsable, debido a su condición o vinculación, que generen responsabilidades patrimoniales a cargo de la entidad. Todos ellos designados genéricamente como intereses patrimoniales.

La forma más adecuada para proteger los bienes e intereses patrimoniales de la entidad al igual que la vida e integridad física de los beneficiarios vinculados a los proyectos, es mediante la celebración de Contratos de

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 5 de 42	

Seguros con coberturas que protejan los bienes, el patrimonio y las personas, de los riesgos a los cuales están expuestos.

III. Necesidad

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y con el propósito de garantizar una adecuada administración, protección y salvaguarda de los recursos públicos bajo su responsabilidad, requiere contar con un programa de seguros que permita amparar los bienes, intereses patrimoniales y riesgos derivados de las actividades que desarrolla, así como aquellos bienes e intereses respecto de los cuales tenga responsabilidad legal, contractual o administrativa.

En el desarrollo de su objeto misional, el Instituto administra y utiliza bienes muebles e inmuebles, equipos, escenarios deportivos y recreativos, elementos de oficina, recursos físicos y demás activos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, en el ejercicio de sus actividades puede encontrarse expuesto a diferentes riesgos que eventualmente podrían generar pérdidas económicas, afectaciones patrimoniales o responsabilidades frente a terceros.

En este sentido, resulta necesario contar con pólizas de seguros que permitan trasladar a una compañía aseguradora aquellos riesgos susceptibles de aseguramiento, garantizando una adecuada protección del patrimonio institucional y la posibilidad de atender oportunamente las contingencias que puedan presentarse como consecuencia de daños, pérdidas, siniestros o situaciones que comprometan los bienes y recursos del Instituto, así como las responsabilidades que legalmente le correspondan.

La contratación de las pólizas permitirá fortalecer la gestión integral de riesgos del IMRD, reducir el impacto económico derivado de la ocurrencia de eventos imprevistos y contribuir a la protección de los recursos públicos, bajo criterios de prevención, responsabilidad, eficiencia y adecuada administración del patrimonio institucional.

De igual manera, la contratación busca garantizar que los bienes e intereses del Instituto cuenten con coberturas acordes con su naturaleza, condiciones de uso y nivel de exposición al riesgo, incluyendo aquellos escenarios, instalaciones, equipos y demás elementos que se encuentren bajo su administración, custodia o responsabilidad. Para ello, se requiere seleccionar una compañía de seguros legalmente establecida y facultada para operar en Colombia, que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesaria para asumir los riesgos objeto de aseguramiento y atender las obligaciones derivadas de las pólizas contratadas.

Por lo anterior, el IMRD requiere adelantar el proceso de selección de una compañía de seguros legalmente establecida para la contratación de las pólizas necesarias para garantizar la protección de sus intereses patrimoniales, bienes propios y aquellos por los cuales sea legalmente responsable, procurando una adecuada cobertura frente a los riesgos identificados y contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas, recreativas y deportivas a cargo del Instituto.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria y conveniente, toda vez que permite contar con mecanismos de transferencia y manejo de riesgos que protejan el patrimonio público y brinden respaldo financiero al Instituto ante la eventual materialización de los riesgos asegurables asociados al desarrollo de sus funciones.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 6 de 42	

IV. Análisis del Mercado

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - IMRD realizó consultas en el Portal de la Superintendencia financiera y el Portal del SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a la prestación del servicio de pólizas de seguros y el objeto a contratar a nivel nacional para el Ente Territorial, determinando las empresas que participan de manera activa en las convocatorias de contratación adelantadas por las Entidades del Sector Público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

A. Aspectos Generales del Mercado

El objeto del presente proceso se relaciona directamente con el sector asegurador en Colombia, que a su vez se encuentra incluido en la rama de actividad económica denominada Actividades Financieras y de Seguros.

Un seguro es un contrato, denominado póliza de seguro, por el que una Compañía de Seguros (el asegurador) se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado; a través de un capital, una renta, o de la prestación de un servicio. En este contrato intervienen: el asegurador, que siempre ha de ser una compañía de seguros, que es la entidad responsable de la cobertura en caso de siniestro; el tomador, que es el propietario de la póliza de seguro y responsable del pago de la prima correspondiente; el asegurado, que es la persona a la que se asegura (bien a ella o a sus propiedades o intereses); y el beneficiario, que es la persona que cobrará la indemnización correspondiente en caso de siniestro. No siempre estas tres figuras han de ser la misma persona pudiendo ser todos distintos.

Condiciones generales del contrato de seguro: Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro: son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro: es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas: Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo: Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación. 2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos. 3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos. 4. La suma asegurada o el modo de precizarla, o el alcance de la cobertura. 5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago. 6. Señalamiento de los riesgos asumidos. 7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato. 8. Las condiciones generales y

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 7 de 42	

particulares que acuerden los contratantes. 9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Partes del Seguro: a. La empresa de seguros o asegurador: La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador. b. El tomador: La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos. c. El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo. d. El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros. El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

Obligaciones de las Partes del Seguro: El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá: a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados. b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos. c. Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro. d) Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos. e. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido. f. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo. g. Probar la ocurrencia del siniestro.

Regulatorio: Constitución y ejercicio: Si bien en Colombia no existe una definición legal de la intermediación en seguros, la jurisprudencia la ha definido como aquella actividad comercial que habitualmente realizan ciertas personas con el objeto de poner en contacto a dos o más personas interesadas en cubrir unas expectativas precisas, lo cual incluye el asesoramiento y acercamiento entre las partes interesadas y la promoción y ofrecimiento de seguros, y cuyo fin último es la colocación de un contrato de seguro, entendiendo a este como el acto de perfeccionamiento del contrato. Por otro lado, la ley dispone que solamente están autorizados para actuar como intermediarios de seguros los corredores, quienes deben constituirse como sociedades anónimas; las agencias, constituidas como sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, y los agentes, como personas naturales, quienes deberán ser, además, residentes en Colombia por más de un año y mayores de edad. En cuanto al respaldo financiero que debe acreditar el intermediario de seguros, se le exige, al corredor, mantener un capital mínimo de acuerdo con el valor señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se reajusta anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor; a las agencias, un capital social no inferior a dieciséis (16) salarios mínimos mensuales legales vigentes; a los agentes, no se les obligado a acreditar ningún tipo de capital.

A continuación, se analizan las principales variables económicas e indicadores con incidencia en el sector objeto de estudio:

SECTOR SERVICIOS.

Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 8 de 42	

A.1 Aspecto Económico

Agentes que componen el sector.

EL SECTOR PÚBLICO: formado por las distintas administraciones públicas, tiene como principal objetivo conseguir el máximo bienestar para el conjunto de la sociedad tomando las decisiones oportunas.

El Estado o gobierno está conformado por el aparato gubernamental, cuya ocupación (relativa a lo económico) es supervisar el normal funcionamiento de la economía. Para la realización de sus tareas, el gobierno debe hacer uso de diversos bienes, algunos de los cuales tendrán que ser adquiridos en los mercados.

Los recursos del gobierno son:

- Dinero o tesoro acumulado en épocas anteriores
- Propiedad de los recursos nacionales
- Alquiler o venta de recursos nacionales
- Ingresos por impuestos (ingresos fiscales)
- Rentabilidad de las empresas nacionales (si las hubiera)
- Capacidad de endeudamiento a nivel nacional e internacional
- Capacidad de emitir dinero.

El gobierno suele adquirir los productos que necesita en diversos mercados. Los mercados nacionales producen algunos de los productos requeridos por el gobierno. Las administraciones públicas, ya sean de ámbito internacional, estatal, regional o local, desempeñan un papel económico de primer orden.

Hoy en día, la intervención más importante es la del Estado, que elabora las normas que regulan la actividad económica, recauda impuestos, consume bienes y servicios, incentiva al sector privado mediante ayudas y subvenciones, presta servicios públicos (educación, sanidad, etc.) y crea empresas en sectores estratégicos.

El sector asegurador gana dinamismo con mayor emisión de primas y transformación digital

Durante 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector financiero y asegurador creció 2,8% frente a 2024, alcanzando \$53,1 billones de pesos. La industria aseguradora cerró el año con primas emitidas por \$61,0 billones, un aumento anual del 8,7%, mientras los siniestros liquidados ascendieron a \$26,4 billones (6,3%). Para el primer trimestre de 2026, las primas continuaron creciendo (4,5%), mientras los siniestros liquidados se redujeron 36,3% frente a igual periodo del año anterior, mejorando los resultados técnicos del sector.

Artículos Especiales: análisis y cifras

La penetración de los seguros se ubicó en 3,3% del PIB en 2025, manteniéndose en niveles similares a los observados desde 2022. El sector enfrenta retos estructurales como la baja cobertura voluntaria en motocicletas (97,0% sin seguro voluntario), el impacto del envejecimiento poblacional en el mercado de rentas vitalicias y los riesgos catastróficos: solo 5,0% de los hogares en Antioquia están asegurados contra estos eventos. Al mismo tiempo, la digitalización avanza: la compra de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en plataformas digitales superó las 500.000 pólizas en Mercado Libre. La inteligencia artificial se perfila como un factor clave de competitividad para el sector en la región.

<https://sectorial.co/articulos-especiales/sector-asegurador-gana-dinamismo-mayor-emision-primas/>

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 9 de 42	

Retos y oportunidades emergentes del mercado de seguros en Colombia

El sector asegurador colombiano se encuentra en un punto de inflexión fundamental hacia el año 2026, enfrentando un entorno de transformación técnica y operativa sin precedentes. Tras un 2025 marcado por ajustes en la rentabilidad y una fuerte dependencia de los resultados financieros, la industria se prepara para reequilibrar su gestión del riesgo en ramos estratégicos como el de Cumplimiento y Responsabilidad Civil. En este escenario, nosotros analizamos cómo la digitalización, la evolución regulatoria y la eficiencia técnica se convierten en los pilares que definirán la competitividad de las compañías en el mercado nacional.

Al analizar el desempeño del sector asegurador, las proyecciones para 2026 sugieren una tasa de crecimiento anual compuesta del 6.5%. Este crecimiento, aunque moderado en comparación con periodos de post pandemia, refleja una resiliencia notable frente a la volatilidad económica y la incertidumbre fiscal. El mercado colombiano ha demostrado ser un terreno de alto potencial, con una variación real de primas que se mantiene por encima del Producto Interno Bruto (PIB).

Sin embargo, el crecimiento no será homogéneo. Mientras que los ramos de daños mantienen una expansión moderada, el 2026 exigirá una diversificación de portafolios y una mejora sustancial en la eficiencia técnica. Las aseguradoras deberán enfrentar una siniestralidad persistente en ramos específicos como Responsabilidad Civil y Cumplimiento, lo que obliga a reforzar los modelos de suscripción basados en datos y analítica predictiva. Si bien en algunas aseguradoras la utilidad de 2025 estuvo apalancada en los ingresos por inversiones, con rentabilidades cercanas al 9%, este no ha sido el enfoque de todas las compañías. En el caso de Nacional de Seguros, la estrategia ha estado históricamente basada en la utilidad técnica, un principio que cobra aún mayor relevancia en la actualidad ante la expectativa de tasas de interés a la baja.

La aceleración digital ha dejado de ser una opción para convertirse en una necesidad estructural en el mercado colombiano. Para el 2026, se espera la consolidación del seguro digital, integrando la Inteligencia Artificial (IA) no solo en los canales de venta, sino en los procesos core de la operación. La IA se posiciona actualmente como la oportunidad clave para transformar el sector, permitiendo optimizar la detección de fraude y agilizar la tarificación.

Uno de los cambios más profundos se observa en las interacciones digitales entre aseguradoras y clientes. El consumidor moderno demanda experiencias sin fricciones, similares a las de la banca digital o el comercio electrónico. Esto implica la implementación de modelos de autoservicio para reclamaciones y el uso de seguros embebidos en plataformas digitales. La capacidad de respuesta ágil a través de herramientas tecnológicas será un factor diferencial para capturar la demanda de un público que valora la simplicidad y la rapidez en la gestión de sus pólizas.

El marco normativo en 2026 traerá desafíos adicionales en materia de cumplimiento y supervisión. La Superintendencia Financiera de Colombia avanzará hacia modelos de supervisión basados en riesgos más granulares, exigiendo una trazabilidad total en los procesos de debida diligencia y un monitoreo continuo soportado en analítica de datos. Esto es especialmente crítico para proteger la integridad del sistema en ramos de grandes volúmenes transaccionales y riesgos complejos.

En este contexto, la protección de datos adquiere una relevancia estratégica con la llegada del Open Finance, un modelo que permite el intercambio seguro de información financiera entre entidades, siempre con la autorización de los usuarios. Las aseguradoras deberán fortalecer sus controles para garantizar el uso responsable y protegido de los datos de clientes y empresas, especialmente en los procesos de suscripción y

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 10 de 42	

gestión de pólizas. Asimismo, una adecuada gestión de los riesgos cibernéticos y operativos será clave para asegurar la continuidad del negocio y responder de manera efectiva ante amenazas digitales y riesgos emergentes.

El sector público influye en la actividad económica mediante:

- Impuestos: son cantidades pagadas por las empresas y familias para contribuir al sostenimiento del gasto público.
 - Gastos: comprende el suministro de bienes y servicios públicos, las subvenciones y las transferencias.
 - Marco jurídico-institucional: las disposiciones legales garantizan buen funcionamiento del sistema económico.
- Evolución general de los subsectores de servicios

Encuesta mensual de servicio

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

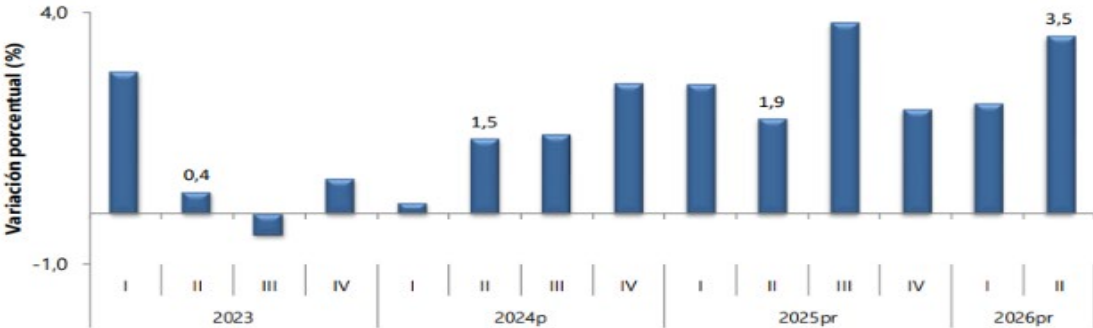
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^A	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miisión ^B Hora cñtada ^{C,D}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 12 de 42	

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 13 de 42	

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 14 de 42	

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Histórico Salario Mínimo		
Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 15 de 42	

2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Tipos de cambio de dólares de los últimos 180 días



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

Este comportamiento ha contribuido a fortalecer al dólar frente a las principales monedas. El índice dólar, que mide el desempeño de la divisa estadounidense frente a una canasta de seis monedas, avanzaba alrededor de 0,30% hasta 102,23.

En Colombia, el comportamiento de la divisa llega después de una semana marcada por la volatilidad. El dólar comenzó la semana anterior en \$3.320 y terminó el viernes en \$3.264,50, lo que representó una reducción de \$55,50 durante esos días.

Aunque el dólar terminó la semana pasada por debajo de los niveles iniciales, los operadores mantienen la atención sobre la capacidad de la moneda para recuperar terreno en las próximas

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 16 de 42	

jornadas, especialmente ante un escenario internacional que continúa favoreciendo la búsqueda de activos considerados refugio.

Otro de los factores que puede marcar el comportamiento del dólar esta semana será la política monetaria de Estados Unidos. Los inversionistas esperan conocer las minutas de la reunión de septiembre de la Reserva Federal, después de que los últimos datos de mostraran un desempeño más débil de lo esperado y la inflación se ubicara por debajo de las previsiones.

Las expectativas del mercado sobre las próximas decisiones de la Fed también cambiaron. Actualmente, los operadores asignan una probabilidad cercana a 80% a que el banco central mantenga las tasas sin cambios en octubre, frente a 36% una semana antes.

A esto se suma la evolución de los rendimientos de los bonos del Tesoro estadounidense, que se mantienen en niveles elevados. La referencia a 10 años se ubicaba en 5,288%, mientras la de 30 años llegaba a 5,639%.

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

➤ **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

➤ **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

➤ **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

REGIONAL

La ciudad de **Cúcuta ocupó el cuarto lugar de desempleo en la tabla de las 23 ciudades** con mayores cifras de desocupación que reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), por debajo de Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%).

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 17 de 42	

Según el reporte de la directora del Dane, **Piedad Urdinola**, para el caso del área metropolitana de **Cúcuta**, la cifra de desocupación alcanzó el **11,1%, en el período octubre-diciembre de 2025**, un indicador muy similar al del mismo trimestre del año anterior (11,4%).

La tasa de informalidad laboral en la ciudad, contando a su área metropolitana, tuvo una caída de 0,2 puntos, respecto a octubre-diciembre de 2024 (63,8%), pues la cifra se ubicó en 63,6%. En Sincelejo fue del 67,9% y en Valledupar fue del 66, así que se quedaron con los dos primeros lugares.

El Dane indicó que, durante el cierre del año anterior, se registró un aumento en la población ocupada, especialmente en actividades asociadas al comercio y los servicios.

Un alto porcentaje de estos empleos corresponde a ocupaciones informales, lo que impide la estabilidad laboral y el acceso a seguridad social.

Pese a la reducción registrada, las cifras confirman que **el desempleo sigue siendo uno de los principales retos de los dirigentes políticos de Cúcuta**, en una zona de frontera a donde llega diariamente población migrante y decenas de familias desplazadas por la violencia.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 18 de 42	

total.

Variables Económicas que afectan al Sector.

POLITICA MONETARIA.

CONTEXTO EXTERNO.

Disminución en el precio internacional del petróleo.

– Reduce los ingresos de divisas por exportación de petróleo e IED.

– Reduce el ingreso nacional (en especial, del Sector Público).

Cada vez más cerca el aumento de la Tasa de la FED.

– Fortalece el dólar (devalúa las otras monedas).

– Incrementa las primas de riesgo (señala ajuste en la liquidez global) y eleva las tasas de interés externas.

Menor crecimiento de los socios comerciales, en especial Venezuela y Ecuador, mercados importantes para las exportaciones manufactureras.

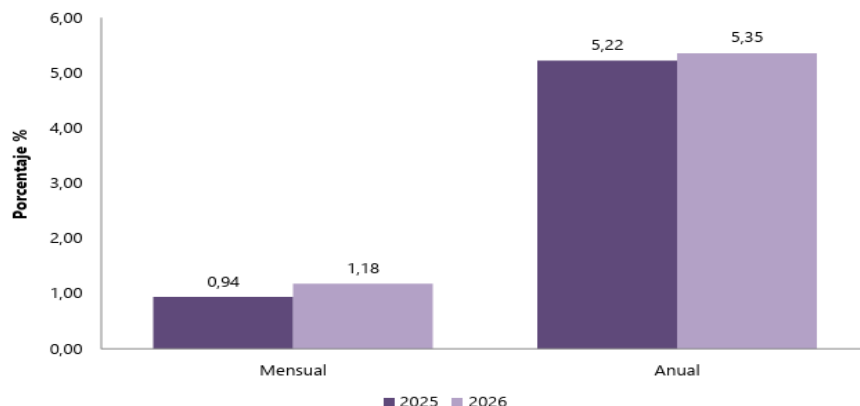
INFLACIÓN

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 19 de 42	

Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Actividades Financieras y de Seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 20 de 42	

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de \$ 61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4 	3,7%	19.917,7 	2,3%	32,6%	 0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6 	10,4%	16.655,0 	14,0%	27,3%	 3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7 	17,5%	20.338,9 	12,4%	33,3%	 4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2 	21,6%	4.140,9 	4,6%	6,8%	 0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%	 8,8%

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMOS DE DAÑOS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de \$19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles:

No obstante, el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 21 de 42	

Incendio y aliadas:

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

Cumplimiento:

Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS (miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	↓ -0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	↑ 6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	↓ -0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	↑ 8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	↓ -4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	↑ 14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	↑ 1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	↑ 6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	↑ 7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	↑ 6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	↓ -0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de \$16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Colectivo y vida grupo:

De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:

El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 22 de 42	

explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pago reclamaciones \$26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA:

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas:

Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas. El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7 	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0 	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9 	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9 	5%	7%	0,3%
	TOTAL	56.123,0	61.052,4	9%	100%	8,8%
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8 	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8 	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5 	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9 	1%	6%	0,1%
	TOTAL	44.811,1	48.917,9	9%	100%	9,2%
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5 	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4 	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7 	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8 	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	9.305,5	11.090,8	19%	100%	19,2%
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3 	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3 	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8 	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7 	13%	8%	1,0%
	TOTAL	35.505,5	37.827,1	7%	100%	6,5%

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 23 de 42	

Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024.

Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT.

Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1	↓ -6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5	↑ 12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5	↑ 12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1	↑ 9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0	↓ -2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3	↑ 12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4	↑ 11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3	↑ 12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	9%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8	↓ -24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9	↑ 26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7	↓ -2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2	↓ -45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9	↓ -5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2	↑ 12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1	↑ 7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4	↑ 5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑIA	DAÑOS	48,2%	45,2%	↓ -3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2%	↓ -0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4%	↑ 7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6%	↓ -5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

FUENTE: <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 24 de 42	

INFLACION

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. Entorno Internacional

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el IMRD, estableció que el objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano

- (i) Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 25 de 42	

contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: “(...) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación SI esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA “SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EI DEPORTE”

Las entidades descentralizadas están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Ver. Documento UMBRAL DE MIPYMES 2026, tomado de la página de Colombia Compra Eficiente.

UMBRALES DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 26 de 42	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 27 de 42	

C. Marco Regulatorio

A continuación, se relaciona la regulación aplicable entorno al servicio requerido del presente proceso:

Ley 50 de 1990 – Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 510 de 1999 – Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.

Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1328 de 2009 – Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

Decreto 663 de 1993 – Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.

ARTÍCULO 5°. ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS.

1. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.
2. Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.
3. Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

ARTÍCULO 41°. AGENTES Y AGENCIAS.

1. Definición. Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.
2. Alcances de la representación de la agencia. La agencia representa a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con las facultades mínimas señaladas en este capítulo.
3. Dirección. Las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por personas naturales y por sociedades de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia.
4. Entidades asimiladas a sociedades corredoras de seguros. Se asimilan a las sociedades corredoras de seguros aquellas agencias colocadoras de seguros y de títulos de capitalización que durante el ejercicio anual inmediatamente anterior hubiesen causado, a título de comisiones, una suma igual o superior a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del respectivo corte y, en tal virtud, la Superintendencia Bancaria tendrá respecto de ellas las mismas facultades que prevé el numeral 2 del artículo 40 del presente Estatuto en relación con las sociedades corredoras de seguros.
5. Clases de agentes. Los agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización podrán tener el carácter de dependientes o independientes.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 28 de 42	

a. Agentes dependientes. Son aquellas personas que han celebrado contrato de trabajo para desarrollar la labor de agente colocador con una compañía de seguros o una sociedad de capitalización.

No obstante, lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo y en el inciso 1 del presente numeral, las relaciones laborales que se hubieren configurado entre los agentes colocadores de pólizas de seguros y títulos de capitalización, y una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización, con anterioridad a la vigencia de la Ley 50 de 1990, continuarán rigiéndose por las normas bajo las cuales se establecieron. En ningún caso se podrán desmejorar las condiciones y garantías legales y extralegales.

b. Agentes independientes. Son aquellas personas que, por sus propios medios, se dedican a la promoción de pólizas de seguros y de títulos de capitalización, sin dependencia de la compañía de seguros o de la sociedad de capitalización, en virtud de un contrato mercantil. En este evento no se podrán pactar cláusulas de exclusividad que le impidan al agente colocador celebrar contratos con varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

Decreto 1916 de 1996 – Por el cual se modifica el régimen de inversiones de las reservas y se adiciona el régimen de inversiones admisibles de las entidades aseguradoras.

Decreto 3070 de 1997 – Por el cual se modifica y aclara el Decreto 1916 de 1996.

Decreto 2555 de 2010 – Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones. Modificado por el Decreto 2642 del 30 de diciembre de 2022, en lo relativo a normas comunes a los intermediarios de seguros, reaseguros y capitalización, su artículo 2.30.1.1.2, define que los intermediarios de seguros autorizados para ejercer la actividad en Colombia son: “Artículo 2.30.1.1.2 Personas autorizadas. La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios.

Decreto 415 de 2018 – Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio adecuado de sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades administradoras de inversión y entidades aseguradoras

El presente proceso es regido en esencia por el Decreto 1082 del 2015.

El Estatuto General de Contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

La Ley 590 de 2000 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”

La Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional por medio de la contratación pública”

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 29 de 42	

La Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

Decreto 348 de 2015

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

La Licitación Pública

La Selección Abreviada de Menor Cuantía

El Concurso de Méritos

La Selección de Mínima Cuantía

La Contratación Directa

V. ASPECTO TÉCNICO

La Contratación de los Servicios requeridos en el presente Proceso de Contratación, se llevará a cabo en las Instalaciones que señale EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - IMRD.

ALCANCE DEL OBJETO.

El Instituto Municipal para la Recreación y Deporte cuenta con bienes muebles e inmuebles, e intereses patrimoniales, los cuales requieren la debida cobertura ante daños o pérdidas, al igual que cuenta con personas, usuarios/as, funcionarios/as que prestan servicios en las diferentes áreas y unidades operativas. Tales bienes y personas deben ser asegurados/as.

El oferente debe tener en cuenta el programa de seguros contratado por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte que consta de los siguientes ramos:

- Seguro Manejo Global de entidades Estatales
- Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 30 de 42	

- Seguro todo Riesgo Daños Materiales (corriente débil, sustracción, incendio, rotura de maquinaria)
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- ARL
- Seguros de automóviles
- Vida y Accidentes personales

Así mismo, revisar las condiciones del mercado asegurador y recomendar una propuesta ajustada a las necesidades de la administración

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivo objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se exige que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Las empresas aseguradoras que componen el sector deben contar para su funcionamiento con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que además controla su actividad.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos, la siguiente tabla muestra algunas empresas aptas.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 31 de 42	

SBS SEGUROS COLOMBIA		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALESOC	
ALLIANZ COLOMBIA		LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DESEGUROS	
ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA LTDA		LIBERTY SEGUROS SA	
BBVA SEGUROS COLOMBIA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DECOLOMBIA SA	
CARDIF COLOMBIA SEGUROSGENERALES SA		ZURICH COLOMBIA	
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA. CONFIANZA		SEGUROS ALFA SA	
HDI SEGUROS DE COLOMBIAS.A.		AXA COLPATRIA SA	
COMPAÑÍA MUNDIALDE SEGUROSSA		SEGUROS DEL ESTADO SA	
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA		SEGUROS BOLIVAR SA	
CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROSSA	

A. Estudio de Mercado

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso de selección para contratar con una

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos		Página 32 de 42	

o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país las pólizas de seguros que conforman el programa de seguros del Instituto Municipal de Recreación y Deportes - IMRD se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas aseguradoras que tiene autorizados los ramos de seguros objeto de esta contratación y que tienen experiencia en entidades estatales similares.

En la elaboración de los costos, se consultó el mercado asegurador, sin embargo, tal aspecto se dificultó en la medida que de acuerdo con la libertad tarifaria que tienen las diferentes aseguradoras, se abstienen de efectuar una cotización teniendo en cuenta que se reservan la misma para el momento de la presentación de la respectiva oferta.

Análisis de la demanda: el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE, en años anteriores ha realizado procesos de contratación con similar objeto contractual.

Año de suscripción del contrato o de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	objeto	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2024	Selección abreviada de menor cuantía	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IMRD-SAMC-003-2024 PARA SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$136.120.825,00)	Doce (12) meses	No
2023	Selección abreviada de menor cuantía	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-006-2023 para "SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE"	OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 86.513.158)	Siete (7) meses	No
2022	Selección abreviada de menor cuantía	"SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE"	CIENTO VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$126,245,363)	Doce (12) meses	No

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos		Página 33 de 42	

relacionan las siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SG-SAM-002-2023	2023R-456 ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$962.988.382
SAMC-SEG-01403-2023	SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE CUCUTA.	\$922.443.122
SAMC-SEG-02848-2023	SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE CUCUTA.	\$785.026.886
SAMC-SEG-02061-2022	SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE CUCUTA.	\$1.506.649.160
00020-2021	SELECCIONAR LA COMPAÑIA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE CUCUTA.	\$1.522.776.650

En cuanto a la oferta en el mercado, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE identifico los siguientes costos relacionados con el suministro requerido, tal como se relaciona en la siguiente tabla, en la cual se detalla el valor de cotizaciones presentadas por proveedores de la región.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 34 de 42	

PRODUCTO	PRIMA
TRDM ESTATAL	\$ 33.237.945
MANEJO SECTOR OFICIAL	\$ 16.431.781
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 21.126.575
RC EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.203.699
TOTAL	\$75.000.000

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue muy baja, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas, lo cual nos ayuda a determinar los posibles precios del proceso

Presupuesto oficial.

Con la anterior información, realizado en el estudio de mercado y atendiendo las necesidades de la entidad, se estimó para satisfacer la necesidad de la entidad un presupuesto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000).

Plazo: El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Forma de Pago: El Instituto cancelará el valor del presente contrato en un solo pago una vez se reciban a satisfacción las pólizas objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente pliego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, anexando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La certificación de cumplimiento será expedida por el supervisor del contrato dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la entrega de las pólizas por parte de la aseguradora, la revisión por parte de la entidad y siempre y cuando no se deban realizar devoluciones.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

El proponente, deberá presentar como lo indica la guía del SECOP II. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, además adjuntar la correspondiente certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 35 de 42	

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

NOTA. Lo anterior, si tributariamente están sometidos a estas retenciones.

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el instituto y con fundamento en los respectivos soportes.

-2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

-3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

-4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

-5. El Contratista se obliga a mantener al IMRD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IMRD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IMRD ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

-6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IMRD dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 36 de 42	

-7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IMRD dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del IMRD que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

-8. Efectuar a IMRD, una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización.

-9. Responder a las consultas efectuadas por IMRD y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

-10. El asegurador deberá realizar dos (2) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.

-11. Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga con el Instituto a:

-1. Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

-2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de selección.

-3. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo a (10) días hábiles según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

-4. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el IMRD o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

-5. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.

-6. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 37 de 42	

- 7. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto, en los plazos señalados en la oferta.
- 8. Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del programa de seguros del instituto.
- 9. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
- 10. Efectuar a IMRD una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos {2} requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones.
- 11. Realizar las capacitaciones que la Entidad solicite en los ramos de los seguros adjudicados.
- 12. En caso de prórroga y/o adiciones del programa de seguros el contratista se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas.
- 13. En caso de que la entidad requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato, la Aseguradora se obliga a expedirlos sin ningún costo.
- 14. Pagar al intermediario los honorarios que correspondan de acuerdo con los promedios del mercado los establecidos por acuerdo entre asegurador e intermediario.
- 15. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE

En desarrollo del Contrato EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE sume las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el pago al CONTRATISTA.
- 2. Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato.
- 3. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conllevan a la correcta ejecución del contrato.
- 4. Suscribir en primera instancia los documentos actas en donde queda registrado el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- 5. Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.
- 6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será designado por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 38 de 42	

efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Instituto Municipal para la Recreación y Deporte para que este tome las medidas que considere necesarias.

Analizados los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes Procesos EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - IMRD y de otras dependencias, se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinó que:

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

VII. ANÁLISIS DE DATOS

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA.

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, y la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, donde manifiesta que es obligación de las Entidades Estatales, recopilar información concerniente de las Empresas para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por Sector que se piensan demandar; los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

A través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA.

Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 39 de 42	

MEDIANA.

Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Para el cálculo de la mediana, organizamos la muestra de menor a mayor, así:

DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL:

Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

MEDIA PODADA.

Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos, que distorsionan la muestra.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

“La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.”

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,35	0,86	1371,03	0,27	0,03
BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	1,64	0,86	339,23	0,74	0,09
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1,05	0,83	145,83	0,27	0,04
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	5,74	0,85	533,74	0,29	0,04
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	5,73	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,02
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1,08	0,82	INDETERMINADO	0,07	0,01
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4,89	0,87	INDETERMINADO	0,00	0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	6,09	0,75	72,55	0,17	0,04
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4,04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	2,40	0,88	-344,8	-0,58	-0,06
SUMATORIA	46,26	13,04	3313,06	3,26	0,493
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	5,78	1,53	509,70	0,38	0,06
MEDIANA	2,78	0,83	159,40	0,26	0,04
DESVIACION ESTANDAR MUESTRA	1,83	0,08	411,28	0,28	0,03
MIMITE INFERIOR	2,00	0,80	114,40	0,15	0,04
LIMITE SUPERIOR	6,09	0,91	1371,03	0,74	0,09
TAMAÑO DE LA MUESTRA =16					

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 40 de 42	

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO DEL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	$\leq 0,80\%$
COBERTURA DE INTERESES	$\geq 114,40$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,15$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,04$

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos		Página 41 de 42	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento de requisitos habilitantes que generen el rechazo de las ofertas	Declaratoria de Desierto del proceso de contratación	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Inadecuado manejo de las reclamaciones.	No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	IMPROBABLE	2	MODERADO	4	6	Riesgo alto	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS REGULATORIOS	Expedición de nuevas normas regulatorias posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas	Incumplimiento de la normatividad vigente.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA / ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS REGULATORIOS	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte el Gobierno Nacional durante la	Suspensión o ampliación del plazo de ejecución.	POSIBLE	3	MAYOR	5	6	Riesgo alto	CONTRATISTA/ ENTIDAD

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados en esta diligencia, el IMRD, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos determinados en la Matriz correspondiente, en el evento de que prospere algunos cambios en la asignación, estimación y asignación los mismos con cargo la contratista o al IMRD, esto dará lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-20	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 03/02/2026
	Formato Análisis del sector Mantenimiento Escenarios Deportivos	Página 42 de 42	

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de Licitación Pública, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses a cargo del IMRD, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del IMRD, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - IMRD y como afianzado el futuro CONTRATISTA y cubrirá los siguientes RIESGOS:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

- **Seriedad de la oferta:** Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial y por un término de vigencia de 60 días contados a partir del cierre del proceso, que deberán ser ampliados en el evento que se requiera hasta que se otorgue y se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato.

IX. CONCLUSIONES

El sector analizado para la adquisición requerida por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, determinándose que los indicadores económicos y técnicos establecidos son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien preste el servicio requerido por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA – IMRD, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.


EDUARDO CALDERON COLMENARES
 Contratista – Analista del Sector